



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2016
Oficio Núm.: ESFE/4269

PODER LEGISLATIVO
DEL QUERÉTARO
COMISIÓN DE PARTES

24 NOV. 2016

HORA: 13:00

ANEXOS: Informe

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

DIP. GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

037515

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, el cual consta de 14 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p. Archivo





INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2015, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2015, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$25'870,601.00 (Veinticinco millones ochocientos setenta mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio 2015 por \$22'804,358.00 (Veintidós millones ochocientos cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y \$3'066,243.00 (Tres millones sesenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que correspondieron a Participaciones extraordinarias y Productos.

b) Ingresos

Estos crecieron en un 3.63% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2014.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2015 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$48,691.72 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y un pesos 72/100 M.N.) debido principalmente a los rubro de Efectivo y Equivalentes, incremento que se compensó con el decremento de

Deudores por cobrar a corto plazo, Almacenes y Bienes muebles. El Pasivo Total disminuyó \$104,520.80 (Ciento cuatro mil quinientos veinte pesos 80/100 M.N.), fundamentalmente porque disminuyeron las obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Fiscales, que a su vez se compensó con el aumento de obligaciones del rubro de Proveedores y Fondos Ajenos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un aumento en la Hacienda Pública Municipal de \$153,212.56 (Ciento cincuenta y tres mil doscientos doce pesos 56/100 M.N.).

c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 10.73% de los Ingresos de Gestión, 88.53% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y un 0.74% de Ingresos Extraordinarios.

De esta manera particular, los ingresos relativos a Productos, Transferencias, subsidios o aportaciones municipales e Ingresos Extraordinarios, generaron un incremento de \$905,596.00 (Novecientos cinco mil quinientos noventa y seis pesos 00/100M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2014.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$25'775,920.00 (Veinticinco millones setecientos setenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), de éstos \$24'351,772.00 (Veinticuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) refiere a Gasto de Funcionamiento y \$1'424,148.00 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponde a Transferencias. Asignaciones Globales y otras Ayudas, Pensiones Jubilaciones y Otros Gastos.

c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$26'596,500.00 (Veintiséis millones quinientos noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$25'880,441.00 (Veinticinco millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), arrojando un saldo de \$716,059.00 (Setecientos dieciséis mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio SMDIF/DG/023/2016, emitido por la Directora del SMDIF, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 29 de Febrero de 2016.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/16/1057, emitido el 09 de Marzo de 2016 y notificada a la entidad fiscalizada el 10 de Marzo de 2016, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

a.3) Mediante oficio ESFE/4004 emitido el 04 de julio de 2016 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 05 de julio de 2016 se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 02 de agosto de 2016.

a.4) La Entidad fiscalizada, el 01 de Agosto de 2016, presentó oficio SMDIF/163/2016, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

Se da cuenta a la H. Legislatura del Estado de Querétaro, que fue presentado por la entidad fiscalizada el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio, por lo que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, procedió al proceso de fiscalización superior correspondiente, de acuerdo al programa de auditoría para tales efectos, considerando el año 2015 como electoral, para las entidades: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Municipios; en éste sentido, y siendo la entidad fiscalizada una de las incluidas en el citado programa, sus resultados se encuentran inmersos en el capítulo de Acciones Promovidas.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo, en relación con las fracciones IV y XII del artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; debido a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2015, se consideró su revisión y resultados, a efecto de confirmar, modificar o tener como definitivos los hallazgos determinados, teniéndose integrados en el presente Informe de Resultados para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. Acciones promovidas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

a) Observaciones

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 40 observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 8 fracción VI, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo

Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado de manera extemporánea en los meses de marzo de 2015 y junio de 2015 el entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, del (10%) por Servicios Profesionales independientes, del Impuesto Estatal Sobre Nómina, de los meses de noviembre y diciembre de 2014 así como de enero a marzo de 2015, lo que ocasiono el pago de accesorios por la cantidad de \$47,736.00 (Cuarenta y siete mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9 Párrafo Cuarto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 del Código Fiscal de la Federación; Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de diciembre de 2008; 8 fracción VI, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber aplicado de manera improcedente el estímulo fiscal del “Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), de Derechos y de Aprovechamientos”, obteniendo un beneficio indebido en cantidad de \$162,655.00 (Ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de los meses de noviembre 2014 y diciembre 2014 pagados en junio de 2015, toda vez que la fiscalizada omitió aplicar para su determinación el saldo promedio mensual, correspondiente a los pagos efectivamente realizados en el ejercicio 2007, elemento indispensable para poder determinar el estímulo a obtener.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2394 del Código Civil del Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo las gestiones necesarias, para obtener el contrato de comodato que acredite el uso o posesión de 26 vehículos y 3 edificios, que Gobierno del Estado de Querétaro, DIF Estatal y el Municipio de San Juan del Rio Qro., otorgaron al SMDIF para uso.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Rio, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Rio, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Rio, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia, que por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos observando lo dispuesto en los "Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos", omitiéndose además el control por tipo de bien en cuentas de orden para su seguimiento; omitir contar con un inventario de bienes muebles debidamente costeados y conciliados con registros contables; así como omitir llevar a cabo un levantamiento del inventario físico de bienes muebles e inmuebles, además de omitir la publicación del Inventario de Bienes muebles e Inmuebles a través de internet, actualizado al 31 de diciembre de 2015.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Rio, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Rio, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2394 del Código Civil del Estado de Querétaro; 100, 101 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Rio, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo las gestiones necesarias, para obtener el contrato de comodato que acredite el uso o posesión de 41 bienes que fueron donados por el Municipio de San Juan del Rio, Qro., con un valor de \$532,281.58 (Quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos 58/100 M.N.).**